



ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2017/MDY

Yura, 07 de abril del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;



Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 07 de abril del 2017, el Informe Legal N° 97-2017-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0115-2017-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe N° 201-2017-KRY/SGOPM/GDUR/MDY de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:



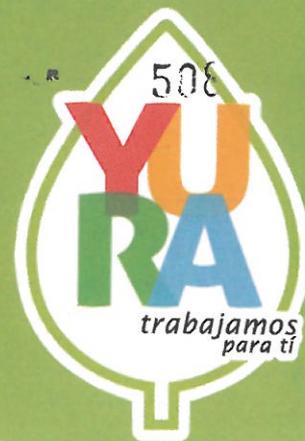
Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.



Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;



Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida.



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° (numeral 3), por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización del proyecto a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	PRESUPUESTO TOTAL
1	Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E. 40102 Nuestra Señora del Carmen patrona de Yura – distrito de Yura – Arequipa- Arequipa	376581	S/. 3'692,316.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al titular de la Entidad Pública a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Yura, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica a PROINVERSIÓN para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución.



ARTÍCULO QUINTO.-CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ABOG. EDWARD JAIME VELARDE CACERES
(GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE